



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1438/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024, las Res. Presidencia Nros. 863/2025 y 1375/2025 y el TAE A-01- 00040583-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 7º de la Res. Presidencia N° 1375/2025 se incorporó a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo a los/as agentes del cuerpo móvil que se encuentran prestando labores los Juzgados de Primera Instancia CATyRC Nros. 25, 26 y 27, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez que ese personal libere con carácter permanente sus respectivos cargos en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, los mismos quedarán automáticamente eliminados de la referida dependencia.

Que Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946) reviste el cargo de Oficial en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme Res. Presidencia N° 838/2025. En tanto, por Res. Presidencia N° 863/2025 fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC por el plazo de un (1.-) año y asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 26, por el término de seis (6.-) meses, en virtud de lo requerido por la Presidenta de la Cámara de Apelaciones CATyRC y de conformidad con lo establecido en los artículos 9º y 11 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024, hasta el 11 de febrero de 2026.

Que, mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1º) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero CATyRC se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Apelaciones de ese fuero (art. 2º).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomiendan las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3º del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciernen las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5º del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12 del Reglamento).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6º del Reglamento) entendió que correspondería establecer el pase definitivo de Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer el pase definitivo de Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Establecer que, una vez que Andrea Natalia Remy (Legajo N° 8946) libere con carácter permanente el cargo de Oficial en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, el mismo quedará automáticamente eliminado de la referida dependencia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo –y por su intermedio al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 26 y a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo–, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional –y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Andrea Natalia Remy–, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1438/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA